

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

BRAOJOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	138.700,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	131.900,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	11.100,00
6	Inversiones reales	200,00
Total		282.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	118.000,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos	19.000,00
4	Transferencias corrientes	115.800,00
5	Ingresos patrimoniales	24.000,00
7	Transferencias de capital	200,00
Total		282.000,00

Plantilla de personal

- a) Personal funcionario:
 - Denominación: Secretaría-Intervención.
 - Número de plazas: 1.
 - Grupo: A/B.
 - Forma de provisión: Acumulación.
- b) Personal laboral (contrato indefinido):
 - Número de plazas: 3.
 - Denominación:
 - Auxiliar administrativo: 1.
 - Limpieza: 1.
 - Mantenimiento y limpieza: 1.
- c) Personal laboral eventual:
 - Número de plazas: 1.
 - Denominación: agente de Empleo y Desarrollo, 1.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley número 2 del citado artículo 170.

En Braojos, a 30 de enero de 2013.—El alcalde-presidente, Ricardo J. Moreno Picas.

(03/3.532/13)

